



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 01 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nro. 020-2023-SGGRD-DC/MDCA de fecha 26 de enero de 2023 e Informe Nro. 049-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 01 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala en el numeral 13.4 de su artículo 13°, que los Titulares de las Entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, dentro del mismo marco normativo en el artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, son que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos Coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y locales deberán incorporar en implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)".

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19°, lo siguiente: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



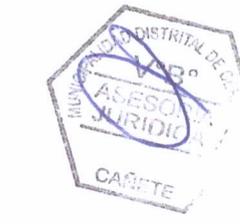
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

regionales y locales. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los “lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidad Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Informe N° 020-2023-SGGRD-DC/MDCA de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil solicitó la constitución del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), y de la Plataforma de Defensa Civil (PDC) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en donde se conformaran de la siguiente manera:

N°	GRUPO DE TRABAJO	PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
1	Alcalde	Alcalde
2	Gerente Municipal	Juez de Paz del Distrito
3	Gerente de Administración y Finanzas	Representante del Ministerio Publico
4	Gerente de Administración Tributaria	Representante de la capitanía de Puerto de Pisco
5	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Representante de Centros Poblados
6	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Representante de Juntas Vecinales
7	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Representante de la Iglesia Católica
8	Gerente de Asesoría Jurídica	Representante de la Policía Nacional del Perú
9	Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Representante del Centro de Salud
10	Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Promoción del Empleo	Directores de las I.E Públicas y Privadas
11	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte	Representante de las empresas de Transporte Publico
12	Secretaría General	Oficina de Defensa Civil
13	Jefe de personal	
14	Jefe de la Oficina de Logística	
15	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	
16	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe Nro. 049-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 01 de febrero de 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, resulta **PROCEDENTE** que se conforme el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD), y de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Cerro Azul, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (GTGRD), la misma que estará conformado de la siguiente manera:

N°	GRUPO DE TRABAJO	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Secretario Técnico
3	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
5	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
6	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
7	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
8	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro
10	Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Promoción del Empleo	Miembro
11	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte	Miembro
12	Secretario General	Miembro
13	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
14	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza	Miembro





15	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro
16	Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Miembro



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de Cerro Azul, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

N°	PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Secretario Técnico
3	Juez de Paz del Distrito	Miembro
4	Representante del Ministerio Público	Miembro
5	Representante de la capitania de Puerto de Pisco	Miembro
6	Representante de Centros Poblados	Miembro
7	Representante de Juntas Vecinales	Miembro
8	Representante de la Iglesia Católica	Miembro
9	Representante de la Policía Nacional del Perú	Miembro
10	Representante del Centro de Salud	Miembro
11	Directores de las I.E Públicas y Privadas	Miembro
12	Representante de las empresas de Transporte Publico	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) y a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente resolución y las normativas conexas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia
JOSÉ LUIS PAIN GARCÍA
ALCALDE

